



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2025-A-MDP/LC

Pichari, 11 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 96-2025-MDP/GM/CRR de fecha 10 de abril de 2025, de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 407-2025-MDP/OGAJ/EPC de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 628-2025-MDP-OGRH/RGT de fecha 07 de abril de 2025, expediente administrativo N° 5301-del 26 de marzo de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ley N° 29783, se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, el cual tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, se aprueba el Procedimiento para la elección de los representantes de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el literal b) del numeral 6 del citado Procedimiento, señala que la Junta Electoral (JE) es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los/as elegidos/as, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST;

Que, con expediente administrativo N° 5301-del 26 de marzo de 2025, remiten el acta de conformación de comité electoral para las elecciones de la representación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pichari, ante el comité de Salud y seguridad en el trabajo de la MDP;

Que, con Informe N° 628-2025-MDP-OGRH/RGT de fecha 07 de abril de 2025, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita reconocimiento de la conformación de la junta electoral para elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CSST,

Que, con Opinión Legal N° 407-2025-MDP/OGAJ/EPC de fecha 08 de abril de 2025, el Asesor Legal, OPINA que es PROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pichari-SUTRAMUN-PICHARI, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Distrital de Pichari; conformado por los servidores municipales sindicalizados que contiene el Cuadro emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, con Informe N° 096-2025-MDP/GM/CRR, de fecha 10 de abril de 2025, el Gerente Municipal, remite la solicitud para el acto administrativo conforme a ley;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del comité Electoral a cargo de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST de la Municipalidad Distrital de Pichari, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	GAMBOA HUALLPA WILBER MAXIMO	40773614	Presidenta
2	CARDENAS AGUILAR ABELARDO	46503252	Secretario
3	HUILLCA JUAREZ NIVIA MARCIANA	19813624	Primer Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, la presente resolución a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Patacios Tinoco
ALCALDE